ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 08 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL
JEFE DE DEPENDENCIA	JOHN FREDY IDÁRRAGA MADRID
CARGO	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA	24 DE ENERO DE 2022

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	Línea 2 "Barbosa Competitiva Supera la Pobreza Extrema", sector 8 "promoción del desarrollo: empleo, turismo, Barbosa 4.0, competitiva, dulce y tropical como la piña. Programa 1 planificación y direccionamiento estratégico de la economía local Programa 2: FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE EMPLEABILIDAD, ASOCIATIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL BANCO DE EMPLEO 2.1.1.4 Recuperación y reactivación socio económica local "Banco de la Gente": Tejido empresarial, organizaciones de base, grupos más vulnerables - Contingencia COVID 19 y estados de excepción (Fondo de capital semilla); 2.1.2.4 Creación y fortalecimiento socio económico de las "ALDEAS" producto como marca representativa el campo produce y vende (tiendas veredales, panaderías comunitarias y mercados campesinos) Línea 3. "Nuestra gobernanza, Barbosa legal y fortalecida" Sector 14. Desarrollo Comunitario "Barbosa Ciudadanía Activa Y Acción Colectiva Con Su Gente Programa 1. Barbosa planifica y organiza su base comunitaria. 3.3.1.4 Implementación del concurso de iniciativas comunales mediante la Innovación y emprendimiento asociativo rural y urbano

	3.3.1.10 Realización de Eventos para el reconocimiento a la labor de la organización comunal: Día de la acción comunal . 3.3.1.11 Fortalecimiento de la Asociatividad y de la Economía Social mediante la Formalización empresarial y economía popular (Asesoría legal) 3.3.1.15 Implementación de estrategias en las Veedurías, comités de control de servicios públicos, usuarios de la salud, JUME, personeros y contralores estudiantiles, y otros mecanismos legítimos de construcción participativa y representación popular en el territorio. 3.3.2.1 Fortalecimiento del programa del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo; 3.3.2.2 Participación de los ciudadanos en ejercicios de Presupuesto Participativo incidiendo en el desarrollo de los territorios.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: ODS16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
TIPO DE GASTO:	Inversión

INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	45
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
CÓDIGO PROGRAMA	4502
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
CÓDIGO PRODUCTO	4502001 4502026
PRODUCTO	Servicio de promoción a la participación ciudadana Documentos normativos
CÓDIGO DEL INDICADOR	450200101 450200111 450200113 450200110 450202600
INDICADOR DE PRODUCTO	Rendición de cuentas realizadas Estrategia de acompañamiento sobre capacidades

	democráticas y organizativas implementada Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas Instancias formales y no formales de participación fortalecidas Documentos normativos realizados
CÓDIGO BPIN	2021050790005
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del programa Participación Ciudadana en el Municipio de Barbosa.
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TERRITORIAL COMUNITARIO A FIN DE PROGRAMAR, COORDINAR Y ORIENTAR A LAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE ACUEDUCTO, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y/ O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN, VEEDURÍAS, POBLACIÓN DIFERENCIAL Y MUJERES EN LOS PROCESOS DE PARTICPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO BARBOSEÑO.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009.2.4.01
FUENTE	01 – recursos propios
DURACION	Cinco (5) meses
VALOR	Dieciséis Millones quinientos mil ($16.500.000) Pesos M/L

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TERRITORIAL COMUNITARIO A FIN DE PROGRAMAR, COORDINAR Y ORIENTAR A LAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE ACUEDUCTO, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y/ O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN, VEEDURÍAS, POBLACIÓN DUFERENCIAL Y MUJERES EN LOS PROCESOS DE PARTICPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO BARBOSEÑO.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
En aras de darle cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020- 2023 y teniendo en cuenta que las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Acueducto, las Asociaciones legalmente constituidas y/ o en proceso

de conformación y otras organizaciones de base así mismo el tema de seguridad de las mujeres, requieren del acompañamiento para su parte funcional, capacitación en roles y funciones de dignatarios afiliados a las juntas, asimismo para formular y presentar proyectos en diferentes convocatorias como para que lleve la oferta institucional, se hace necesario generar estrategias que fortalezcan los servicios como un derecho fundamental con calidad y alto sentido de lo humano, contratando personal idóneo para atender dichas organizaciones comunales.

El Municipio de Barbosa Antioquia, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023, **BARBOSA SOCIAL ES LA GENTE" LÍNEA** 2 "Barbosa Competitiva Supera la Pobreza Extrema", **SECTOR 8** "promoción del desarrollo: empleo, turismo, Barbosa 4.0, competitiva, dulce y tropical como la piña. Programa 1 planificación y direccionamiento estratégico de la economía local, Programa 2: FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE EMPLEABILIDAD, ASOCIATIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL BANCO DE EMPLEO. **LÍNEA 3.** "NUESTRA GOBERNANZA, BARBOSA LEGAL Y FORTALECIDA" **SECTOR 14.** DESARROLLO COMUNITARIO "BARBOSA CIUDADANÍA ACTIVA Y ACCIÓN COLECTIVA CON SU GENTE" **PROGRAMA 1.** BARBOSA PLANIFICA Y ORGANIZA SU BASE COMUNITARIA. **NOMBRE DEL PROYECTO:** propende por el Fortalecimiento del programa Participación ciudadana en el Municipio de Barbosa, lo que es importante resaltar que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la administración municipal, por lo que se requiere de una persona con el conocimiento en manejo de comunidades, toda vez que los trabajos sociales con éstas requieren conocimientos y manejo del recurso humano, liderazgo constitucional y participativo, manejo de población diferenciada, apoyo recreativo y manejo de comunidades.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo 2020-2023, se tiene como objetos: 1). contribuir al mejoramiento del bienestar de la población Barboseña, generando estrategias para el fortalecimiento de la base social comunitaria.

La contratista asumirá los gastos que acarree el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades, entre ellos los gastos de movilización para desplazarse dentro de la zona urbana y rural del municipio de Barbosa y el Valle de Aburrá.

a. Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TERRITORIAL COMUNITARIO A FIN DE PROGRAMAR, COORDINAR Y ORIENTAR A LAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE ACUEDUCTO, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y/ O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN, VEEDURÍAS, POBLACIÓN DUFERENCIAL Y MUJERES EN LOS PROCESOS DE PARTICPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO BARBOSEÑO.

b. Alcance del objeto

El presente objeto tiene como alcance la prestación de servicios y el desarrollo de todas las actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social, que vayan en dirección al asesoramiento de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Acueducto, Asociaciones legalmente constituidas y/ o en proceso de conformación, Veedurías, a la participación ciudadana en el territorio barboseño, necesarias para el cumplimiento del mismo

c. Autorizaciones y permisos

En el Municipio de Barbosa, la Secretaría de Participación Ciudadana E Inclusión Social, dará autorización al contratista para acceder a los archivos físicos concernientes a los procesos para que pueda ejecutar el objeto contractual.

d. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código: 80111600
Descripción: Servicios de personal temporal

e. Parte

En el presente proceso intervienen el municipio de Barbosa como contratante y el proponente a contratar como contratista.

f. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio.

g. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en el municipio de Barbosa.

i. Actividades

El contratista realizará las siguientes actividades:

1. Asesorar y acompañar a las diferentes organizaciones comunales, acueductos veredales, veedurías de control social y de organizaciones sociales de base, asignadas por el Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario en el municipio de Barbosa en la realización de las elecciones parciales o totales; en la depuración y manejo de los diferentes libros de acta, de afiliados, de contabilidad; en la inscripción de los registros en la entidad competente para efectos de su legalización; en la capacitación de roles y funciones; en la formulación del Plan de acción; en el conocimiento en la normatividad vigente relacionada con participación ciudadana, del orden nacional, departamental y municipal. (ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, ley 1757del 2015, ordenanza 33 del 2011, 1989 del 2019, Acuerdo 010 del 2011 y demás leyes, decretos y resoluciones concordantes).

2. Incentivar y acompañar a las organizaciones comunales, acueductos veredales, veedurías de control social y de organizaciones sociales de base, asignadas por el Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario en el municipio de Barbosa, en la participación al concurso de Iniciativas Comunales mediante la Innovación y emprendimiento asociativo rural y urbano y en las demás convocatorias que promuevan diferentes entes territoriales a nivel regional, departamental y nacional.

3. Convocar mensualmente a Los Consejos de Desarrollo de las ALDEAS asignadas por el Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario del municipio de Barbosa para tratar temas de interés de la ALDEA y programar actividades respectivas.

4. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social y demás dependencias

5. Acompañar en territorio temas relacionadas con la prevención del COVID-19. y demás eventos, programas y actividades que solicite las diferentes Secretarias y Programas de la Alcaldía municipal.

6. Visitar constantemente las páginas oficiales del Ministerio del Interior, de Salud, de las TICS, de Cultura; de la Gobernación de Antioquia; del Área Metropolitana, entre otras y socializar con las JAC, acueductos veredales. veedurías de control social y de organizaciones sociales de base, asignadas por el Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario en el municipio de Barbosa, las diferentes convocatorias y acompañar a dichas organizaciones en la participación a éstas en el lleno de todos los requisitos.

7. Participar en la promoción y desarrollo de los convites comunitarios como estrategia de fortalecimiento a las JAC y organizaciones de base legalmente constituidas.

8. Fortalecimiento por medio de talleres en higiene alimentaria y agroindustria a las JAC, organizaciones sociales de base, grupos más vulnerables, equidad de género de la zonas urbana y rural, determinadas por el Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario.

9. Participación en la logística y desarrollo de los eventos y/o actividades de promoción comercial para promover mercados verdes, campesinos, festival eventos de gastronomía local, ferias y ruedas de negocios a nivel local, regional, departamental y nacional

a. Obligaciones del Contratista

1. El contratista sumirá los gastos que acarre el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades entre ellos los gastos de movilización para desplazarse dentro de la zona urbana y rural del Municipio de Barbosa y el Valle de Aburra.

2. Para la liquidación del contrato deberá entregar paz y salvo del inventario documental de conformidad con la Ley 594 de 2000.

3. Realizar pago oportuno de la seguridad social acorde a la norma, como requisito para el pago de los honorarios.

4. Entregar al momento de la liquidación del contrato toda la documentación y comunicaciones oficiales que se genere en virtud de las actividades ejecutas en el marco del contrato.

5. El contratista al momento de la terminación del contrato deberá entregar al Supervisor informe final relacionando las actividades con logro y porcentaje de cumplimiento y fotografías a color y realizar una carta plasmando; claves de plataformas utilizadas (si existen); relación de contactos con entidades y personas externas; toda la documentación que se genere en el cumplimiento de sus obligaciones y de la misma manera deberá entregar toda la información que disponga en medios magnéticos. requisito relevante para la liquidación y pago del último mes de honorarios.

ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Normatividad aplicable al estudio de sector del proceso de contratación:

Será aplicable a este punto el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. lo mismo que la guía para la elaboración de estudios de sector versión G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente por intermedio del Circular número 10 del 31 de marzo de 2014.

El estudio de sector es necesario en los procesos de contratación directa, de la cual forma parte el contrato de prestación de servicios de gestión, para lo cual establece directrices y más concretamente da un ejemplo para el caso de la contratación de una persona con experiencia como técnico profesional en servicio de policía y otros estudios obtenidos sobre: encuentros comunitarios de concertación y solución de conflictos, con experiencia en atención y manejo de la comunidad y ha prestado sus servicios en la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social, como gestor territorial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Identificación del proceso en estudio:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TERRITORIAL COMUNITARIO A FIN DE PROGRAMAR, COORDINAR Y ORIENTAR A LAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE ACUEDUCTO, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y/ O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN, VEEDURÍAS, POBLACIÓN DUFERENCIAL Y MUJERES EN LOS PROCESOS DE PARTICPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO BARBOSEÑO.

De acuerdo con lo objeto a desarrollar se tiene que el contratista seleccionado debe tener una experiencia de por lo menos 1 año sobre la materia, con ello se puede vislumbrar que el contratista con sus conocimientos intelectuales adquiridos por la experiencia técnica y sus estudios, tiene la suficiente capacidad para desarrollar las actividades, cumpliendo con los estándares sobre la materia. El presente contrato tiene antecedentes en el Municipio de Barbosa, en relación con su

valor y las actividades, al tratarse de servicios que requieren conocimientos en manejo de comunidades y de concertación y solución de conflictos, con experiencia en atención y manejo de la comunidad, en conjunción con conocimientos en proyectos sociales. Los riesgos asumidos por las partes son los que corresponden a los contratos de asesoría en el sentido de que los ejecutores del contrato deben estar presentes en sitios de ejecución de las actuaciones administrativas para lo cual deben tomar las medidas de seguridad acordes con objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas para desarrollar las actividades contractuales y demás requerimientos inmersos en el presente estudio previo; las cuales se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo, se hace necesario que la persona seleccionada allegue su propuesta, dejando plasmado en ella lo siguiente:

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

HONORARIOS: Se determina el valor del contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($16.500.000). Su forma de pago será mensual de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/L. ($3.300.000)** mediante actas parciales mensuales debidamente firmadas por el supervisor del contrato.
Los honorarios determinados para este contrato se establecen según procesos contractuales similares antes ejecutados, las actividades a desarrollar y con relación a los salarios estipulados en la planta de cargos de la Entidad. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones de idoneidad.

La siguiente relación de procesos contractuales que dan cuenta de la veracidad de este análisis:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
000203	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, COMO GESTOR TERRITORIAL COMUNITARIO A FIN DE PROGRAMAR, COORDINAR Y ORIENTAR A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE ACUEDUCTO, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y/ O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN, VEEDURÍAS Y PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO BARBOSEÑO.	6 meses	($12.000.000)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas". Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

Para el caso que nos ocupa una vez recibida la propuesta del señor **ESTEBAN ALONSO RICAURTE VERA**, se analizó tanto su hoja de vida como la propuesta que allegó, la cual fue aceptada por la entidad teniendo en cuenta que el posible contratista, deja plasmado en la misma la disposición, el interés y la responsabilidad para ejecutar y desarrollar las actividades del contrato que se suscribirá para los fines antes mencionados.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con señor **ESTEBAN ALONSO RICAURTE VERA** con cédula de ciudadanía 70.138.927, Tecnólogo en manejo pos cosecha y comercialización de frutas y hortalizas, del SENA, ingeniero de alimentos de la Universidad de Antioquia, con experiencia laboral en 1) Docencia Universitaria en la U. de A. durante 8 años; docencia universitaria en la UNAD durante 1 año; Instructor SENA, durante 2 años: coordinador programa de alimentación escolar, municipio de Barbosa, 1 en la Secretaría de Salud y Bienestar Social, Gestor Territorial adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social en el Programa de Desarrollo Comunitario.

1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 123 del 1° de junio de 2020, Decreto 124 del 1° de junio de 2020 Acuerdo Municipal 001 del 23 de marzo de 2019, Manual de Supervisión e Interventoría.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se encuentra estipulada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 que establece: "Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia con los que debe contar, tal y como lo es para el presente caso.

2.1. Valor estimado del contrato

Se determina el valor del contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000)

2.2. Forma de pago

Cinco (5) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) ML previa presentación de informe de ejecución de las actividades ejecutadas, con las respectivas evidencias, comprobante del pago de la seguridad social de acuerdo a la normativa vigente y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111600	Servicios de personal temporal.	Cinco (5) meses	$3.300.000	$ 16.500.000

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión

del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate,* ***En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas****, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de **ESTEBAN ALONSO RICAURTE VER**, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo los Servicios requeridos. 4.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1564 de 2012, ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adicionen complementen o deroguen; Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios de todas ellas, Decreto 123 del 1° de junio de 2020 Manual de Contratación y Decreto 124 del 1° de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría.

MATRIZ DE RIESGOS

NO.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato	Puede variar el resultado esperado, como incumplimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo y envío de informes a los diferentes organismos de vigilancia y control del sector salud.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la normatividad vigente	Sanción disciplinaria del Municipio y su representante legal.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Mala calidad del servicio prestado por parte del contratista a los ciudadanos a la población objeto.	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Menor	Bajo	Menor

4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Accidentes en los desplazamientos a las veredas y/o a los diferentes sectores del Municipio.	Lesiones físicas y/o muertes de la persona contratada	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Monitoreo o supervisión oportuna de las actividades contratadas	Posible	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez terminado el contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Reporte oportuno a las diferentes entidades receptoras de información.	Posible	Menor	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez terminado el contrato	Verificación del cargue de la información	Cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Contratando personal con conocimientos idóneos y específicos para la ejecución de las actividades del cargo.	Posible	Menor	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez terminado el contrato	Verificación aleatoria de los requisitos para el cargo.	Días ejecutados según la duración del contrato.

4	Contratista	Verificando la afiliación y pagos a la seguridad social integral contratista	Posible	Menor	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez terminado el contrato	Verificación de la normatividad general en salud	Periódicamente.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato -pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección no le aplican los tratados internacionales debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del **SECRETARÍO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 1° de junio de 2020 articulo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoya la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 1° de junio de 2020.

DURACIÓN	Cinco (5) meses
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 300 DEL 22 DE ENERO DE 2022 POR QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)**
FORMA DE PAGO	Cinco (5) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) ML, previa presentación de informe

	de ejecución con las respectivas evidencias, seguridad social de acuerdo a la normativa vigente y el respectivo visto bueno de supervisión.
SUPERVISOR Y CARGO	Firma: _____ JOHN FREDY IDARRAGA MADRID Secretario de Participación Ciudadana E Inclusión Social
No. CEDULA	70.142.221

Proyectó; Ma. Mercedes Gaviria Tapias – Técnica Administrativa	Elaboró: Ma. Mercedes Gaviria Tapias – Técnica Administrativa	Revisó; John Fredy Idarraga Madrid, Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social	Aprobó; John Fredy Idárraga Madrid, Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social.